



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 86-2019
Demandante: INGRID KATERINE LUNA
Demandado: SOBUSA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 22 DE 2022

Visto el correo electrónico presentado por la apoderada de la parte demandante de fecha 22 junio de 2022, en el que manifiesta lo siguiente:

comedidamente solicito a la señora Juez, se sirva señalar una nueva fecha para la realización de la audiencia, la cual está fijada para el día de hoy 22 de junio de 2022, a las 10:00 A.M. todo por cuanto existe una clara violación al debido proceso.

Observa la parte actora, al revisar el historial tyba y en la reconstrucción del expediente que la demandada SOBUSA S.A.S Y GLORIA CAALDERÓN DE ANGULO, a través de apoderado, contestó la demanda dentro del término y en la misma interpuso excepciones, de la cual no se le corrió traslado a porte ACTORA DE LA DEMANDA; lo que le quita la oportunidad de controvertir dichas excepciones, vulnerando así el derecho de defensa y el debido proceso.

Frente a lo anterior y una vez revisado el expediente, se observa que efectivamente la parte demandada Sobusa SA contestó la demanda y propuso excepciones en fecha 25 septiembre de 2019, escrito al cual no se le ha dado traslado a la apoderada de la parte demandante.

Así las cosas, y en aras de no vulnerar el debido proceso y derecho a la defensa, se aplaza la audiencia señalada para el día 22 junio de 2022 y se ordenará por secretaria dar traslado de las excepciones.

**POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
RESUELVE**

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 22 junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Se ordena que por secretaria se dé traslado de las excepciones de merito presentadas por SOBUSA SA y GLORIA CALDERON (reemplazada hoy por sus herederos), en fecha 25 septiembre de 2019.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,**


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 104
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 23 JUNIO 2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	